

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho el presente proceso con solicitud del apoderado, se deja constancia que el memorial del 4 de febrero no se encuentra registrado en justicia siglo XXI, sírvase proveer.

Santiago de Cali, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

La secretaria,



CLAUDIA CRISTINA CARDONA NARVAEZ

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle, diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO:	389
RADICADO:	76001 31 10 014 2019 00287 00
PROCESO:	FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ISABEL SOFÍA MURILLO ÁLVAREZ REPRESENTADA POR CLARENA MURILLO ÁLVAREZ
DEMANDADO:	JULIETH ALEJANDRA APONTE SERRANO Y HEREDEROS INDETERMINADOS DE EDUARDO APONTE RESTREPO
DECISIÓN:	ACLARA REQUIRIMIENTO DESISTIMIENTO- SOLICITA A LA PARTE

En atención al memorial presentado por el apoderado de la demandante a través de correo electrónico el 15 de febrero de 2021, donde solicita aclaración del auto por medio del cual se hace requerimiento para el desistimiento tácito, indicando que se vulneran derechos de defensa y debido proceso, sea del caso indicarle que el instrumento jurídico contemplado en el artículo 317 del Código General del Proceso permite garantizar la eficiencia y cumplimiento con la prontitud de la administración de justicia, por ello se hizo un llamado a las partes del presente proceso, con el fin o de reactivar la actividad del mismo o en su defecto aplicar las consecuencias previstas.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel.
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ahora bien, en lo que respecta al curador, no se evidencia en el plenario las actuaciones de la parte interesada con el fin de comunicar el nombramiento efectuado en auto No. 313 del 28 de febrero de 2020, carga que se impuso en el auto ya referido.

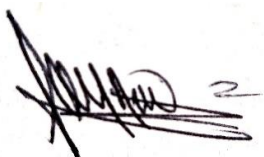
Pasando a la parte de la notificación, sea del caso indicar que a partir del memorial presentado por el mandatario el 15 de febrero hogañó, se constata, que le asiste razón en que el 4 de febrero de los corrientes aportó constancia de notificación a la parte pasiva, no obstante, la misma no fue registrada en el aplicativo justicia siglo XXI, error humano involuntario que llevo a la expedición del auto que le requirió para el desistimiento.

Aclarado lo anterior, y en virtud del memorial del 4 de febrero de 2021, donde se aporta constancia de notificación a la parte demandada, se le requiere para que de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso, aporte la notificación con el respectivo sello de cotejo y el certificado de entrega expedido por la empresa de servicios postales, en este caso servientrega.

Respecto a la solicitud que efectúa al Despacho de fijar fecha para la práctica de la prueba de ADN, se despacha por el momento de forma desfavorable, teniendo en cuenta que el presente proceso NO se ha trabado la Litis, una vez se encuentre notificado el extremo pasivo en su totalidad, se procederá como corresponde.

Finalmente, por secretaria se pondrá a disposición del apoderado el link del proceso digital, para lo que ha bien tenga.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



LEIDY AMPARO NIÑO RUANO
Juez

La presente providencia se notifica
por Estado Electrónico No. 28
del 22 de febrero de 2021

Carolina G.

*El canal de comunicación del despacho es el correo electrónico:
j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co ; y las actuaciones y providencias pueden
consultarse en el Sistema Siglo XXI y en los Estados Electrónicos en la página de la
rama judicial.*

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel.
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE CALI

Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía piso 17, Cali. Teléfono: (2) 898 68 68 ext. 1541 cel.
3166612611

Correo electrónico: j14fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co